

13 de Agosto de 2024
AGETIC/RA/0084/2024
Expediente: 267997
Código de verificación: 1-4MHQEROF

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGTD/IT/0121/2024 AGETIC-UPAT/NI/0735/2024 AGETIC-P/IT/0038/2024
AGETIC-UPAT/NI/0759/2024 AGETIC/IL/0414/2024

VISTOS:

Que conforme el informe técnico AGETIC-UGTD/IT/0121/2024 de fecha 07 de agosto de 2024 emitido por ALEJANDRO FABIO NUÑEZ SILES - Técnico de Seguimiento y Análisis II, vía BENJAMIN FERNANDO ESTRADA ROMERO - Responsable de Fortalecimiento de Gestión Digital, FRANCISCO XAVIER BELMONTE SANZ - JEFE DE GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, para Jose Esteban Saavedra Lopez - Director General Ejecutivo a.i. de la AGETIC, el cual establece en conclusiones que: "... el reglamento señalado anteriormente cumple con las Directrices para la elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC ...".

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0038/2024 de 09 de agosto de 2024, emitido por GABRIELA TERAN LEDEZMA - TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN, vía JORGE RAMIRO MENDIETA FRANCO - Responsable de Planificación, para Jose Esteban Saavedra Lopez - Director General Ejecutivo a.i. de la AGETIC el cual concluye que: "...el "Reglamento del Comité Técnico de Viabilidad de Proyectos", cumple con las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0005/2024, de 31 de enero de 2024 y con el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AGETIC aprobado mediante la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0021/2024, de 27 de marzo de 2024.....".

Que el informe legal AGETIC/IL/0414/2024 de fecha 12 de agosto de 2024 establece en conclusiones que: ".....en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0038/2024 de 09 de agosto de 2024 el Área de Planificación realizó la revisión del Reglamento el cual se enmarca con las Directrices para la elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobada con Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022 de 8 de febrero de 2022, con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" aprobada con Resolución Administrativa AGETIC/RA/0005/2024 de 31 de enero de 2024 y con Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AGETIC aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0021/2024 de 27 de marzo de 2024, por lo que se encuentra conforme normativa legal vigente....."

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

13 de Agosto de 2024
AGETIC/RA/0084/2024
Expediente: 267997
Código de verificación: 1-4MHQEROF

administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0005/2024, de 31 de enero de 2024, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0021/2024, de 27 de marzo de 2024, que aprueba el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la AGETIC.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N° 27234 de 17 de septiembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento del Comité Técnico de Viabilidad de Proyectos", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: los Informes Técnicos AGETIC-UGTD/IT/0121/2024 de fecha 07 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD); AGETIC-P/IT/0038/2024 de 09 de agosto de 2024, emitido por el Área de Planificación y el Informe legal AGETIC/IL/0414/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por Jurídica de la (UAF) de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual de procedimientos será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:
REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE-firmado.pdf
CCTC
Cc.:archivo